



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

225

MURCIA NÚMERO 4

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Victoria Juárez Arcas, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 4 de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento de despido objetivo individual número 99 de 2013 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Miguel Ángel Sánchez Ruiz, contra “Entorno y Vegetación, Sociedad Anónima”, “Arqueología y Diseño Web, Sociedad Limitada”, “Pavimentos Ecológicos Terrizos, Sociedad Limitada”, administración concursal de la mercantil “Arqueología y Diseño Web, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución (sentencia número 46 de 2014, de fecha 17 de febrero de 2014):

*Fallo*

Estimo en parte la demanda interpuesta por don Miguel Ángel Sánchez Ruiz, frente a “Entorno y Vegetación, Sociedad Anónima”, administración concursal de “Entorno y Vegetación, Sociedad Anónima”, “Arqueología y Diseño Web, Sociedad Limitada”, “Pavimentos Ecológicos Terrizos, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, con los pronunciamientos siguientes:

- a) Declaro improcedente el despido del que ha sido objeto el demandante y, asimismo, declaro extinguida la relación laboral y condeno a la empresa demandada “Entorno y Vegetación, Sociedad Anónima”, a que abone al demandante la cantidad de 14.694,48 euros en concepto de indemnización.
- b) Condeno a la empresa demandada “Entorno y Vegetación, Sociedad Anónima”, a que abone al actor la cantidad de 5.684,89 euros por el concepto de salarios, más el 10 por 100 de interés legal por mora en el pago.
- c) El Fondo de Garantía Salarial responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente previstos.

Absuelvo a “Arqueología y Diseño Web, Sociedad Limitada”, y “Pavimentos Ecológicos Terrizos, Sociedad Limitada”, de la pretensión en su contra deducida.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia conforme a lo previsto en los artículos 190 y siguientes de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

Adviértase igualmente a la parte recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justifica gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros (artículo 229 y disposición transitoria segunda, punto 1, de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social), en la cuenta abierta en “Banesto”, oficina de la avenida Libertad, sin número, edificio “Clara”, de Murcia, a nombre de este Juzgado con el número 3095/0000/67/099/13, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” abierta en “Banesto”, en la misma oficina, a nombre de este Juzgado, con el número 3095/0000/65/0099/13, la cantidad objeto de condena, o formalizado aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado en el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado, o graduado social para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Llévese a los autos copia testimoniada, uniéndose la presente al libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Entorno y Vegetación, Sociedad Anónima”, que tuvo su domicilio en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Murcia, a 8 de mayo de 2014.—La secretaría judicial (firmado).

(03/18.739/14)

